

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 9534 DE 5 DE OCTUBRE DE 2006

Por la Cual la sociedad **DALMACIA GLOBAL CORPORATION** confiere un
Poder General a favor del Sr. BALDASAR VUKASOVIĆ.



Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----

----- (9534)----- (na) -----

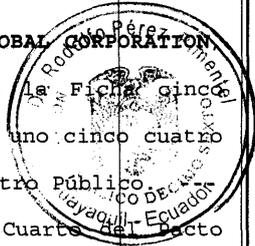
Por la cual la sociedad **DALMACIA GLOBAL CORPORATION** confiere un Poder General a favor del Sr. **BALDASAR VUKASOVIC**.-----

----- Panamá, 5 de octubre, 2006. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil seis (2006), ante mí, **DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, **YVETTE ROGERS**, mujer, mayor de edad, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468) y **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-noventa y siete (PE-12-97), en su calidad de Directora/Vice Presidente y Directora/Secretaria respectivamente, de **DALMACIA GLOBAL CORPORATION**, (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco tres nueve dos cinco seis (539256), Documento uno cero uno cinco cuatro uno tres (1015413), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **DALMACIA GLOBAL CORPORATION** sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha cinco tres nueve dos cinco seis (539256), Documento uno cero uno cinco cuatro uno tres (1015413) de la Sección de Mercantil del Registro Público

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto



Social de **DALMACIA GLOBAL CORPORATION** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **DALMACIA GLOBAL CORPORATION** dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor del Sr. **BALDASAR VUKASOVIĆ**. -----

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor del Sr. **BALDASAR VUKASOVIĆ**, de nacionalidad Croata, con fecha de nacimiento 30 de noviembre de 1960, y domicilio en Cdra. Kennedy Norte, Edificio Torres del Norte, Torre A, Séptimo Piso Ofic. 705, Guayaquil, Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o

REP.
c
c
E
c
y
a
l
t
s
a
p
de
El
VT
es
cu
di
Se
fu
in
ocl
Ja
tre
est
con
ant
EST
TRE
(fd
MON



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo o delegando toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones o delegaciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el Sr. **BALDASAR VUKASOVIĆ**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa. -----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **Mirzella Tuñón**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401) y **Julisa Jaramillo**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO. ----- (9534) -----

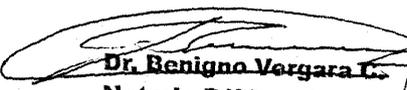
(fdo.) **YVETTE ROGERS**, Directora/Vice Presidente --(fdo.)
MONTOYA, Directora/Secretaria - (fdo.) **Mirzella Tuñón** ---(fdo.)



Jaramillo -- Refrendada por el Abogado MARIO ADOLFO Vlieg Lara. -----

(fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del
Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de
octubre de dos mil seis (2006).


Dr. Benigno Vergara C.
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la Hays du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento publico

2 ha sido firmado por Benigno Vergara C.

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello / timbre de 4.00

CERTIFICADO

5 en Panamá el día 9 OCT 2006

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el numero 23204

9 Sello/timbre 10 Firma

2.00

Miguel de la Cruz



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 50.787
FECHA DE REPERTORIO: 18/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:36

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Octubre del dos mil seis, queda inscrito el presente **Poder General**, que otorga la Compañía **DALMACIA GLOBAL CORPORATION**, a favor de **BALDASAR VUKASOVIC**, de fojas **112.024 a 112.029**, Registro Mercantil número **20.545.-** 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **900** un extracto de este Poder.

ORDEN: 50787
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 17 de la Ley Orgánica del Registro Mercantil, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 900 un extracto de este Poder."
12 FEB. 2010

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL